IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

91 ALCORCÓN NÚMERO 7

EDICTO

En el procedimiento de juicio verbal número 746 de 2011, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 64

En Alcorcón (Madrid), a 16 de mayo del 2012.—Vistos por mí, don José Antonio Tejero Redondo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 7 de Alcorcón, los autos del procedimiento de juicio verbal número 746 de 2011, promovidos a instancias de "Madrileña Suministro de Gas, Sociedad Limitada", contra doña Miledy López López, de los que resultan los siguientes.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el procurador de los Tribunales señor Moreno Martín, en nombre y representación de la entidad "Madrileña Suministro de Gas, Sociedad Limitada"; contra doña Miledy López López, se acuerda:

1. Que debo declarar y declaro la resolución del contrato de suministro de gas para el consumo doméstico de la vivienda sita en Alcorcón, calle Ermita, número 1, cuarto C, suscrito entre "Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima" y doña Miledy López López, debiendo esta última, estar y pasar por tal declaración.
2. Que debo condenar y condeno a doña Miledy López López, a abonar a la parte actora la cantidad de 2.751,48 euros de principal, más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda hasta la fecha de esta resolución y el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia hasta su completo pago.
3. Que debo condenar y condeno a doña Miledy López López a permitir y consentir la entrada en el domicilio sito en la calle Ermita, número 1, cuarto C, al agente judicial de este Juzgado, junto con los empleados de la parte actora, a fin de que estos realicen la toma de lectura del contador de gas y procedan a la desconexión y retiro del contador, expidiendo al efecto testimonio de la presente sentencia que servirá de mandamiento judicial, si no se aviniere de forma voluntaria, en trámite de ejecución de sentencia.
4. Que debo condenar y condeno a doña Miledy López López al pago de las costas procesales causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme y frente a ella no cabe recurso de apelación, en atención a la cuantía del pleito.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo don José Antonio Tejero Redondo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 7 de Alcorcón (Madrid).

Publicación

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el magistrado-juez que la suscribe en audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Miledy López López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Alcorcón, a 21 de diciembre de 2012.—El secretario (firmado).

(02/739/13)

BOCM-20130222-91